**ACTA NÚMERO CATORCE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) La solicitud presentada por el señor Modesto Martínez Pérez, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para un período del día veinticinco de abril al diecisiete de mayo del presente año, para viajar a Estados Unidos, por motivo de emergencia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Conceder permiso sin goce de sueldo al señor Modesto Martínez Pérez, Encargado de la Unidad Ambiental, para un período del día veinticinco de abril al diecisiete de mayo del presente año, b) Designar al señor José Amando Mestanza Ortiz, Promotor Social, para que pueda sustituir al Señor Modesto Martínez Pérez, Encargado de la Unidad Ambiental Municipal; durante su ausencia, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil, en la cual solicita diez paquetes de Bolsa Plástica, para campaña de Limpieza y recolección de basura, en Caserío Llano el Nance, Cantón Sunsulaca; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil, en la cual solicita mil seiscientas bolsas para realizar un vivero, para sembrar árboles en las fuentes de agua, en los Caserío Colon del cantón Agua Blanca y Caserío El Rodeo y Naranjera, esta actividad es para poder contribuir a mejorar el Medio Ambiente; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, a partir de la fecha del dieciocho de abril del corriente año, no se presentó el empleado JOSE ANILBER LUNA RAMOS, al indagar el motivo de la ausencia en su puesto de trabajo se Investigó que tenía problemas Legales y que es Indispensable contar con el recurso, este Concejo ACUERDA: a) Dar Por finalizado el contrato al Señor JOSE ANILBER LUNA RAMOS; b) realizar el proceso de una nueva contratación, para cubrir la plaza anteriormente mencionada, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor Santos Casildo Luna Claros, como Motorista de la Ambulancia, para un período de tres meses, contados a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis y que finalizará el día diecisiete de julio de del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($276.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes a Viernes de las quince horas con treinta minutos a siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número ocho de acta número tres, se priorizó la compra de un inmueble propiedad de la señora Blanca Rosa Benítez Ortez, que será destinado para uso de utilidad pública; ubicado en Barrio San José de esta jurisdicción con un área de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADO (1,783.00M2)**; solicitando al Ministerio de Hacienda, el apoyo técnico de un Perito Valuador, para establecer el precio de dicho inmueble; **II)** Que con fecha cuatro de abril del presente año, se recibió del Ministerio de Hacienda el correspondiente Valúo, donde se determina el valúo para el inmueble en referencia, en la cantidad de **SESENTA Y TRE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($63,350.00);** en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y 139, ACUERDA: I) Autorizase la compra del inmueble actualmente propiedad de la señora Blanca Rosa Benítez Ortez, situado en Barrio San José de esta jurisdicción con un área de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADO (1,783.00M2)**; por la cantidad de **SESENTA Y TRE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($63,350.00);** que será destinado para Uso de Utilidad Pública; II) Delegase al señor José Pabla Amaya González, Alcalde Municipal, a efecto de que pueda comparecer ante un Notario de la República y firmar en representación de esta Municipalidad, la escritura de Compraventa del inmueble anteriormente expresado; III) Financiar la compra del inmueble en referencia con fondos FODES 75%, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número trece de acta número tres, se priorizó la compra de un inmueble propiedad de la señora Marilú del Carmen Fuentes, que será destinado para uso de servidumbre de la cancha del Caserío Copante del Cantón L a Estancia Cacaopera Morazán, con un área de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADO (643.88M2)**; solicitando al Ministerio de Hacienda, el apoyo técnico de un Perito Valuador, para establecer el precio de dicho inmueble; **II)** Que con fecha cuatro de abril del presente año, se recibió del Ministerio de Hacienda el correspondiente Valúo, donde se determina el valúo para el inmueble en referencia, en la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES ($2,870.00);** en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y 139, ACUERDA: I) Autorizase la compra del inmueble actualmente propiedad de la señora Marilú del Carmen Fuentes, situado en Caserío Copante del Cantón L a Estancia Cacaopera Morazán con un área de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADO (643.88M2**; por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES ($2,870.00);** que será destinado para servidumbre de la cancha del Caserío Copante; II) Delegase al señor José Pabla Amaya González, Alcalde Municipal, a efecto de que pueda comparecer ante un Notario de la República y firmar en representación de esta Municipalidad, la escritura de Compraventa del inmueble anteriormente expresado; III) Financiar la compra del inmueble en referencia con fondos FODES 75%, CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte desde Cacaopera hasta Puerto La Libertad, al señor Esdras Isaí Vásquez Espinal, para traslado de niños de la Escuela de Karate Do, a Competencia con diferentes Escuelas de El Salvador, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el Proyectos “Mejoramiento de Calle en Caserío San José Centro, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los tramites correspondiente; c) Para gestionar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local ( FISDL), COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de trofeos al BAZAR LIZ, por la cantidad total de CIENTO CATORCE DOLARES ($114.00); para contribución al Torneo Distrital organizado por los Centros Escolares del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÙMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14, y Art. 91 del Código Municipal y considerando: I) Que se estaba ejecutando el proyecto Conformación y Balastado de calles de los cantones: Sunsulaca y Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán y que por motivo que ya ha inicio el invierno y eso dificulta continuar con el proyecto; por tanto este Concejo **ACUERDA:** I) Acuerda realizar una suspensión administrativa del proyecto antes mencionda y continual cuando inicie el verano, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto Cancelar la cantidad de DOSCIENTOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES ($ 260.00), a efecto de cancelar a Funeraria Bendición de Dios, por el suministro de dos ataúd para sepultar los restos de las siguientes personas: Santos Eusebia Pérez y José Israel Argueta, erogar de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.